



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.119-2025, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, solicitado mediante radicado No.23001-1-24-0278**. Expedida a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Que la Resolución mencionada, fue notificada al solicitante **ARTURO MANUEL GRACIA TRUJILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No.**1.067.923.313**, actuando en calidad de apoderado especial de **EFRAIN DEL CRISTO ÁLVAREZ MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.**92.255.386** y de **INVERSIONES ARGAR S.A.S.**, identificado con NIT No.**900347153-3**, representada legalmente por **JHON MARLON DE JESÚS ARRUBLA ARBOLEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No.**71.687.236**, quienes figuran como Titulares del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ARTURO MANUEL GRACIA TRUJILLO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Paloma Guevara Romero/Secretaria General.